

Index: **TIGO IOR 10/2024.5355**

A la atención de:

Ministros de Asuntos Exteriores

Representantes Permanente ante el Consejo de Europa

26 de marzo de 2024

Estimado Ministro de Asuntos Exteriores,

Estimado Representante Permanente ante el Consejo de Europa,

Le escribo en nombre de Amnistía Internacional para instarle a tomar medidas para promover el reconocimiento y la protección del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible dentro del Consejo de Europa (CdE).

Como sabrá, ha habido esfuerzos a nivel del Consejo de Europa desde la década de 1970 para lograr una protección legal más sólida del medio ambiente, así como para garantizar una mayor rendición de cuentas por los daños ambientales y las violaciones de derechos humanos sufridas como resultado de los desastres y la degradación ambientales. Sin embargo, el marco legal del CdE es manifiestamente insuficiente para abordar la magnitud de los desafíos planteados por la triple crisis planetaria de contaminación, pérdida de biodiversidad y cambio climático antropogénico, y se necesitan urgentemente nuevos instrumentos vinculantes para cumplir y reafirmar el mandato de derechos humanos del CdE en todos los Estados miembros. En particular, Amnistía Internacional pide su apoyo a un Protocolo adicional al Convenio Europeo de Derechos Humanos sobre el derecho a un medio ambiente saludable y al pronto establecimiento del Comité de Reikiavik sobre Medio Ambiente y Derechos Humanos compuesto por expertos independientes. En la Cuarta Cumbre del Consejo de Europa, los Estados miembros se comprometieron a considerar el establecimiento del Comité de Reikiavik sobre medio ambiente y derechos humanos. La 133ª sesión del Comité de Ministros, los días 16 y 17 de mayo de 2024 en Estrasburgo, en el marco de la Presidencia de Liechtenstein, ofrece la tan esperada oportunidad para que los Estados miembros cumplan este compromiso y lo establezcan sin más demora.

Como recordará, a raíz de la Resolución A/HRC/RES/48/13 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, adoptada en 2021, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en la Resolución A/RES/76/300 en 2022. Esta resolución vinculó explícitamente el disfrute de este derecho a todos los demás derechos y señaló que el ejercicio de los derechos humanos, incluidos los derechos procesales como el derecho a buscar, recibir y difundir información, a participar efectivamente en la conducta del gobierno y los asuntos públicos y a un remedio efectivo, es vital para la protección de un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Significativamente, todos los Estados miembros del Consejo de Europa votaron a favor de la resolución de la Asamblea General de la ONU.

Este derecho humano también está reconocido en los principales tratados de derechos humanos de otras regiones, en particular en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y en el Protocolo Adicional de 1988 a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sin embargo, hasta la fecha, el Consejo de Europa no reconoce legalmente el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

Con el advenimiento de la triple crisis planetaria que enfrenta la humanidad, que amenaza colectivamente los derechos humanos, los Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa reconocieron la urgencia de realizar esfuerzos adicionales para proteger el medio ambiente en la Declaración de Reikiavik de 2023 adoptada en la Cuarta Cumbre del Consejo de Europa. Los 46 estados miembros se comprometieron a “fortalecer [su] trabajo en el Consejo de Europa sobre los aspectos de derechos humanos del medio ambiente basándose en el reconocimiento político del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano”. Antes de esto, el Comité de Ministros invitó al Grupo de Redacción sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (CDDH-ENV) del Comité Directivo de

Derechos Humanos (CDDH) del Consejo de Europa a elaborar un informe sobre la necesidad y la viabilidad de uno o más instrumentos adicionales sobre derechos humanos y medio ambiente, que se espera sea adoptado por el CDDH en junio de este año. Lamentablemente, el proyecto de informe CDDH-ENV, en consonancia con las instrucciones del CDDH de no excluir ninguna opción y permanecer neutral en sus conclusiones sobre las opciones¹, no proporciona asesoramiento experto sobre qué opciones e instrumentos debería adoptar el Comité de Ministros, y simplemente proporciona una lista de fundamentos y una evaluación del grado en que cada opción o instrumento cumpliría cada fundamento.

Amnistía Internacional, junto con otras organizaciones de la sociedad civil, ha seguido de cerca este proceso y lamenta la falta de dirección y ambición observada hasta ahora. En nuestra opinión, la opción más efectiva sería una combinación de instrumentos, específicamente un Protocolo Adicional al CEDH y la puesta en funcionamiento del Comité de Reikiavik con expertos independientes. Instamos a todos los Estados miembros del CdE a que apoyen dicha combinación de instrumentos del CdE para satisfacer tanto la urgencia de adoptar medidas políticas necesarias para abordar la triple crisis planetaria en los Estados miembros como la necesidad de estándares legales vinculantes para proteger el derecho a medio ambiente limpio, saludable y sostenible y proporcionar rendición de cuentas y reparación por los daños ambientales, ambos aspectos vitales para la protección de las generaciones presentes y futuras.

1. Adopción de un Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Derechos Humanos

Amnistía Internacional, en coalición con otras organizaciones de la sociedad civil, pide la adopción de un Protocolo Adicional al Convenio Europeo de Derechos Humanos, como el instrumento más eficaz para garantizar una obligación legal vinculante de proteger el derecho a un derecho a medio ambiente limpio, saludable y sostenible por parte de los Estados miembros del CdE.

A la luz del creciente reconocimiento regional y global de este derecho, un Protocolo adicional reforzaría las obligaciones existentes de respetar, proteger y realizar el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y alinearía el marco europeo de derechos humanos con el de otras regiones. El Protocolo también inspiraría normas legislativas y políticas más progresistas a nivel nacional. Alentaría a aquellos Estados miembros del CdE que aún no han reconocido legalmente el derecho a nivel nacional a afirmar su reconocimiento, promoviendo una responsabilidad equitativa y compartida entre los Estados miembros en la protección de un medio ambiente saludable.

La triple crisis planetaria y el creciente impacto de la degradación ambiental sobre los derechos humanos han llevado a un aumento de casos relacionados en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, una tendencia que se espera que continúe. Si bien el Tribunal ya ha afirmado las obligaciones de los Estados de proteger los derechos humanos existentes – como el derecho a la vida (artículo 2) y a la vida privada y familiar (artículo 8) – contra los peligros ambientales, creando así un creciente cuerpo de casos de derechos humanos ambientales Derecho², un Protocolo adicional consolidaría la jurisprudencia del Tribunal y la haría más coherente, contribuyendo a una mayor seguridad jurídica.

La protección explícita del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos aclararía las obligaciones de los Estados miembros de adoptar medidas y políticas de protección. La protección de este derecho es especialmente crucial para quienes enfrentan el mayor riesgo de sufrir daños ambientales, como los niños y niñas, jóvenes, mujeres, pueblos indígenas, minorías nacionales, personas racializadas, personas que viven en la pobreza, personas que viven con discapacidades, personas mayores, personas refugiadas y migrantes, personas desplazadas y otros grupos afectados desproporcionadamente.

Reconocer este derecho general complementaría y reforzaría el marco legal existente, afirmando la importancia fundamental de un medio ambiente limpio, saludable y sostenible para todos los aspectos de la dignidad, la igualdad y la libertad humanas. En línea con la naturaleza subsidiaria del sistema de protección de la Convención, permitiría a la Corte mantener su línea actual de jurisprudencia ambiental al tiempo que proporcionaría una base legal adicional en casos que involucran a Estados que ratifiquen el Protocolo adicional.

¹ Informe de la novena reunión del Grupo de Redacción sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (CDDH-ENV) del Comité Directivo de Derechos Humanos (CDDH), 17-19 de enero de 2024, párr. 2, <https://rm.coe.int/steering-committee-for-human-rights-comite-directeur-pour-les-droits-h/1680ae3b2f>

² Véase, por ejemplo, *Manual sobre derechos humanos y medio ambiente* (3.ª edición), Consejo de Europa, febrero de 2022.

Bajo un Protocolo jurídicamente vinculante, la protección del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible enviaría un potente mensaje, tanto a nivel nacional como internacional, demostrando y reafirmando el compromiso de los Estados miembros para abordar la triple crisis planetaria. También enviaría un mensaje inequívoco de solidaridad a los defensores del medio ambiente y de los derechos humanos que enfrentan amenazas y represalias en relación con su trabajo y, con demasiada frecuencia, arriesgan sus vidas.

2. Establecimiento del Comité de Reikiavik con la inclusión de expertos independientes

Si bien es necesario y urgente un Protocolo adicional al Convenio Europeo de Derechos Humanos, el cronograma para que los Estados miembros acuerden un Protocolo, su alcance y texto y su posterior ratificación no será inmediato. Por lo tanto, Amnistía Internacional también pide el establecimiento urgente de un cuerpo de expertos independientes sobre el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, en la forma del Comité de Reikiavik convocado en la Declaración de Reikiavik en mayo de 2023³[3]. El Comité de Reikiavik podría comenzar el proceso de integrar “el reconocimiento político del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano” que se hizo en Reikiavik en las recomendaciones políticas para los Estados miembros.

El Comité de Reikiavik sobre medio ambiente y derechos humanos es parte del “Proceso de Reikiavik”, en el que los Estados miembros del CdE se comprometieron a “reflexionar sobre la naturaleza, el contenido y las implicaciones del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Es preocupante que casi un año después de la Cuarta Cumbre, se sepa poco de cualquier plan para establecerla, a pesar del año de consultas y trabajo de la CDDH-ENV.

Amnistía Internacional considera que sería más eficaz que el Comité de Reikiavik se creara como una comisión “al estilo de la ECRI” que, al igual que la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI), incluiría en su composición expertos independientes, generaría recomendaciones de políticas y monitorearía el cumplimiento de los Estados miembros.

La magnitud del desafío que tenemos por delante requiere un compromiso inmediato e inquebrantable por parte del Consejo de Europa y sus Estados miembros para ofrecer soluciones urgentes y ambiciosas. Además de un Protocolo del CEDH, el Comité de Reikiavik, compuesto por expertos independientes e imparciales, debería tener el mandato de emitir recomendaciones de política general sobre medio ambiente y derechos humanos a los Estados miembros y realizar revisiones cíclicas de su implementación por parte de todos los Estados miembros por igual. Alentaríamos a los Estados miembros a considerar revisiones cíclicas en otros mecanismos de derechos humanos para identificar las mejores prácticas que podrían incluirse en los términos de referencia para las revisiones del Comité.

A la luz de la urgencia de la triple crisis planetaria, creemos que tal mecanismo, además de un Protocolo de la Convención, demostraría el profundo compromiso del Consejo de Europa con los derechos humanos. Un año después de la Cuarta Cumbre, los Estados miembros pueden demostrar su serio compromiso con el derecho a un medio ambiente saludable aprovechando la sesión de Estrasburgo del Comité de Ministros al final de la Presidencia de Liechtenstein los días 16 y 17 de mayo para establecer el Comité de Reikiavik para el medio ambiente y los derechos humanos. Al tomar estas medidas, el Consejo de Europa, a través de sus Estados miembros, puede liderar el camino para abordar el mayor desafío que enfrenta la humanidad.

Espero tener noticias tuyas y quedo a su disposición si desea discutir este asunto más a fondo.

Atentamente,



Eve Geddie
Director
Amnesty International – European Institutions Office

³ Declaración de Reikiavik: unidos en torno a nuestros valores, adoptada en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa en Reikiavik, 16 y 17 de mayo de 2023, <https://edoc.coe.int/en/the-council-de-europa-en-breve/11619-unidos-alrededor-de-nuestros-valores-declaración-de-Reikiavik.html>